

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, num. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

**SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECCION DE FOMENTO.**

### PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Julio último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	19,81	10,81	14,41	»	00,78	00,78	01,11	00,06	00,80	01,08	00,92	01,66	00,03	00,05
Baltanás.	17,11	8,10	10,80	»	00,86	00,70	01,20	00,12	00,59	00,78	01,08	01,52	00,02	00,02
Carrion de los Condes.	17,00	7,50	11,00	»	01,25	00,65	01,60	00,40	01,00	00,68	00,90	01,69	00,08	00,06
Cervera de Rio-pisuerga.	20,05	10,50	12,10	»	01,78	00,62	01,23	00,30	00,90	00,80	00,00	01,40	00,09	00,05
Frechilla.	17,20	8,50	00,00	»	00,60	00,88	01,50	00,30	00,94	00,00	00,00	01,60	00,02	00,02
Palencia.	17,56	7, »	00,00	»	00,74	00,65	01,16	00,54	00,62	01,08	01,58	02,17	00,02	00,02
Saldaña.	13,14	12,22	14,41	»	00,85	00,63	00,50	00,38	00,60	00,74	00,78	02,55	00,05	00,04
<b>TOTALES.</b>	<b>126,87</b>	<b>64,45</b>	<b>62,72</b>	<b>»</b>	<b>06,86</b>	<b>04,89</b>	<b>08,40</b>	<b>01,50</b>	<b>05,15</b>	<b>05,16</b>	<b>05,96</b>	<b>12,39</b>	<b>00,51</b>	<b>00,24</b>
Precio medio general, en la provincia.	18,12	9,19	12,54	»	00,98	00,67	01,16	00,21	00,78	00,75	00,99	01,77	00,04	00,05

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	20 05	Cervera.
	Idem mínimo.	17 00	Carrion.
Cebada.	Idem máximo.	12 22	Saldaña.
	Idem mínimo.	7 00	Palencia.



**Circular núm. 35.**

*Instrucción Pública.*

Remitidas á este Gobierno de provincia por diferentes Ayuntamientos de esta provincia copia de los sellos de todas clases que hayan existido en las respectivas municipalidades y de los que esten en uso, segun lo dispuesto en Circular inserta en el Boletín oficial de 7 del corriente número 17, sin ajustarse para ello á las prevenciones hechas en la misma; he resuelto encargar á las Autoridades locales que al remitir aquellos documentos, lo

hagan estampando las citadas copias en medio pliego de papel comun y separadamente cada sello, haciendo constar al pie de los mismos lo que resultase acerca de su origen y del periodo de tiempo en que hayan estado en uso, segun el formulario que se estampa á continuacion procurando evacuar este servicio con todo el esmero y fidelidad posible dentro del improrogable plazo señalado en la indicada Circular.

Palencia 13 de Agosto de 1878.  
—El Gobernador *Bernardo Rodríguez.*

*Lugar del Sello.*

Noticia histórica del mismo.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

PROVINCIA DE PALENCIA.

*Partido judicial de Palencia.*

**Año económico de 1878 á 79.**

*Presupuesto de gastos carcelarios para el año 1878 á 79.*

Proyecto de presupuesto de gastos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1878 á 1879, que forma el Sr. Alcalde interino Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, como cabeza de dicho partido, á fin de que los Alcaldes representantes del mismo le discutan, rectifiquen y aprueben, conforme está prevenido en las disposiciones vigentes.

**GASTOS.**

PERSONAL.	Sumas parciales.		Totales.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Sueldo del Alcaide. . . . .	1250	00	2465	00
Idem del Ayudante. . . . .	625	00		
Gratificacion del Capellan. . . . .	90	00		
Idem de Médicos-Cirujanos. . . . .	500	00		

**MATERIAL.**

Limpieza, alumbrado y demás gastos. . . . .	350	7012
Para gastos de Alcaldía cabeza del partido comprendiendo los impresos, cuentas y correo . . . . .	250	
Para id de los que ocasiona la Contabilidad provincial. . . . .	300	
Por oblata de la Capilla de la Cárcel. . . . .	32	
Para socorros de presos pobres estantes. . . . .	2500	
Para id. id. de tránsito. . . . .	2700	
Para pago de estancias de Hospital que causen los presos pobres. . . . .	300	
Para medicinas que necesitan los mismos. . . . .	80	
Para gastos materiales de autopsias. . . . .	500	

**OBRAS.**

Para la conservacion y reparacion del edificio de la cárcel. . . . .	1000
--	------

**IMPREVISTOS.**

Para gastos apremiantes é impuestos que ocurran fuera de presupuesto durante su ejercicio. . . . .	1000	3000
--	------	------

**RESULTAS**

Para pago de obligaciones que quedaron sin satisfacer en presupuestos anteriores. . . . .	1000
---	------

Total general de gastos. . . . . **12477**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Existencia que resulta de la cuenta especial de gastos é ingresos del presupuesto de 1876-77. . . . .	5715 27	12477
Importe del reparto que ha de hacerse entre los pueblos del partido en proporcion de los gastos bajo la base de la cuota de contribucion directa que cada uno paga al Tesoro. . . . .	6761 73	

**RESÚMEN.**

Importan los gastos. . . . .	12477
Idem los ingresos. . . . .	12477

**IGUAL**

REPARTIMIENTO que hace el Ayuntamiento cabeza del partido de esta ciudad de Palencia conforme la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 13 de Abril de 1875, de las cantidades con que han de contribuir los pueblos del mismo para cubrir los gastos del presupuesto carcelario que ha de regir en el año económico de 1878 á 1879, tomando por base lo que cada uno paga al Estado por contribucion directa.

PUEBLOS.	Cuota con que contribuyen al Tesoro por			Cuotas que les corresponde para gastos carcelarios.	
	Inmueble, Cultivo y Ganadería	Industrial.	TOTAL.	Pts.	Cts.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
Ampudia	55818	2499	58317	390	85
Autilla del Pino	14766	757	15503	158	15
Baños de Cerrato	8013	677	8690	88	65
Becérril de Campos	76981	5643	80624	822	36
Dueñas	72668	8604	81272	828	97
Fuentes de Valdepero	22645	646	25289	237	54
Grijota	24777	7911	52688	353	41
Husillos	8711	1156	9867	100	64
Magaz	8768	434	9202	93	86
Manquillos	6315	171	6484	66	13
Monzon	17068	405	17473	178	22
Palencia	120655	81084	201717	2083	85
Pedraza de Campos	16252	347	16599	169	30
Perales	12202	287	12489	127	58
Revilla de Campos	8233	193	8426	85	94
Santa Cecilia	4919	100	5019	51	19
Torremormojon	21066	390	21596	218	23
Villalobon	6293	527	6820	69	56
Valoria del Alcor.	10290	171	10461	106	70
Villamartin.	9362	324	9686	98	73
Villamuriel.	19757	1545	21082	215	04
Villaumbrales.	22431	809	23240	237	03
<b>Total ingresos.</b>	<b>547884</b>	<b>112460</b>	<b>660344</b>	<b>6761</b>	<b>79</b>

Lo que se anuncia al público á fin de que los Ayuntamientos interesados tengan conocimiento en las cantidades que se les asigna para el indicado



servicio y puedan hacer sus ingresos en la Caja provincial á los efectos que determina el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

Palencia 18 de Julio de 1878.—El Vice-presidente, Antonio Reyero.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Partido judicial de Carrion.

**Año económico de 1878 á 79.**

PRESUPUESTO de gastos carcelarios del Partido para el año económico de 1878 al 79 que forma el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

**GASTOS.**

PERSONAL.	Pts.	Cts.
Al Alcaide por su asignacion.	641	•
Al Médico-Cirujano y Farmacéuticos por la asistencia facultativa y medicamentos para los presos enfermos.	200	•
Al Secretario del Ayuntamiento.	100	•
Crédito consignado por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación Provincial para satisfacer los gastos de contabilidad del negociado.	300	•
Para el socorro diario de doce presos pobres que se calculan existan en el Establecimiento á razon de 50 céntimos de peseta cada uno.	1825	•
Para socorro á presos transeuntes.	80	•
<b>MATERIAL.</b>		
Para la adquisicion necesaria de tres sillones por carecer completamente de menage la Cárcel, cuyo gasto reclaman los actos judiciales que se celebran en la sala de Audiencia.	375	•
Renta de la cárcel.	625	•
Para aseo del local, luces y movillario.	80	•
Para recomposicion de efectos de cama.	100	•
<b>Total gastos.</b>	<b>4326</b>	<b>•</b>

**INGRESOS.**

Lo son cuatro mil trescientas veintiseis pesetas repartidas proporcionalmente entre los pueblos pertenecientes á este partido judicial segun demuestra el siguiente

**REPARTIMIENTO.**

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cuota anual que les corresponde.		Idem al trimestre.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Abia de las Torres.	132	105	60	26	40
Arconada.	88	70	40	17	60
Bahillo.	168	134	40	35	60
Bustillo del Páramo.	60	48	•	12	•
Calzada de los Molinos.	93	74	40	18	60
Calzadilla de la Cueva.	54	45	20	10	80
Carrion de los Condes.	768	612	40	153	40
Cervatos de la Cueva.	256	187	80	46	95
Frómista.	342	272	60	68	15
Fuenteandrino.	52	41	60	10	40
Las Cabañas.	72	57	60	14	40
Ledigos.	70	56	•	14	•
Lomas.	67	53	60	13	40
Mantinos.	60	48	•	12	•
Marcilla.	120	96	•	24	•
Nogal de las Huertas.	85	66	40	16	60
Osorno.	290	231	•	57	75
Osornillo.	78	62	40	15	60
Poblacion de Arroyo.	62	49	60	12	40
Poblacion de Campos.	214	170	20	42	55
Requena.	65	52	•	13	•
Revenga.	162	129	60	32	40
Riveros de la Cueva.	59	47	20	11	80
Robládillo.	50	40	•	10	•
San Llorente de la Vega.	59	47	20	11	80
San Cebrian de Campos.	237	188	60	47	15
San Mames.	95	76	•	19	•
Santillana.	165	132	•	33	•
Terradillos.	115	90	40	22	60
Torre de los Molinos.	43	34	40	8	60
Villadiezma.	108	86	40	21	60
Villaherreros.	226	179	80	44	95

Villamorco.	79	63	20	15	80
Villasirga.	169	134	20	35	55
Villanueva.	88	70	40	17	60
Villarmentero.	61	48	80	12	20
Villasabariego.	86	68	80	17	20
Villaturde.	150	120	•	30	•
Villoldo.	184	146	20	36	55
Vilovieco.	112	89	60	22	40
<b>Total.</b>	<b>5420</b>	<b>4326</b>	<b>•</b>	<b>1081</b>	<b>50</b>

Lo que se anuncia al público á fin de que los Ayuntamientos interesados tengan conocimiento en las cantidades que se les asigna para el indicado servicio y puedan hacer sus ingresos en la Caja provincial á los efectos que determina el Real decreto de 13 de Abril de 1875.—El Vice-presidente, Antonio Reyero.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.

**DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.**

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones Territorial y Subsidio del primer trimestre del actual año económico de 1878-79, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada una de las localidades que á continuacion se expresan.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza.
		<i>Partido de Astudillo y Baltanás.</i>	
			Mes de Agosto.
Agente	D. José Alfaro.	Astudillo.	20 21 y 22
Auxiliar	Juan Ruy Toledano.	Villagimena.	20
		Valdespina.	21 y 22
		Rivas.	23 y 24
Cobrador	José Rodriguez.	S. Cebrian de Campos.	25 y 26
Auxiliar	Gregorio Rodriguez.	Amayuelas de Arriba.	27
		Piña.	28 y 29
		Melgar de Yuso.	20 y 21
Cobrador	Francisco Dierandino.	Villodre.	22
Auxiliar	Gregorio Dierandino.	Valbuena.	24
		Villalago.	23
		Villodrigo.	27
		Quintana del Puente.	20
		Herrera Valdecañas.	21 y 22
		Villaviudas.	23 y 24
Cobrador	Nicanor Husillos.	Reinoso.	25
Auxiliar	Nicolás Husillos.	Valdeolmillos.	26 y 27
		Villamediana.	28, 29 y 30
		Torquemada.	4, 5 y 6 Setiembre
		Castrillo de D. Juan.	20 y 21
		Hérmédas.	22 y 23
		Cevico Navero.	24 y 25
Cobrador	Félix Vazquez.	Antigüedad.	26 y 27
Auxiliar	Benito Maté.	Hornillos.	28
		Cobos.	29
		Tabanera.	30
		Valdecañas.	31
		Hontoria de Cerrato.	20
		Tariego.	21 y 22
		Cubillas.	23 y 24
		Alba de Cerrato.	25
		Vertavillo.	26 y 27
Cobrador	Andrés Márcos.	Cevico de la Torre.	28, 29 y 30
Auxiliar	Isidoro Márcos.	Soto de Cerrato.	20
		Valle de Cerrato.	21 y 22
		Poblacion de Cerrato.	23 y 24
		Villaconancio.	26
		Castrillo Onielo.	27 y 28
		<i>Partido de Cervera.</i>	
		Peñazancas.	20
		Barrio S. Pedro.	21 y 22
Agente	Andrés Márcos Rodriguez.	Cozuelos.	23
		Santibañez de Ecla.	24
		Prádanos de Ojeda.	25, 26 y 27
		Alar del Rey.	28 y 29



Cobrador Donato Huidobro.	Lomilla.	20
	Beterril del Carpio.	21
	Villavermudo.	22
	Micieces.	23
	Payo.	24
	Vega de Bur.	25 y 36
	Olmos de Ojeda.	27 y 28
	Lavid de Ojeda.	29
	Respanda.	30 y 31
	Castrejon.	1 y 2 Setiembre.
Dehesa de Montejo.	3	

Cobrador Juan Márcos.	Camporredondo.	20
	Rebunal.	21
	S. Martín de los Herreros.	22
	Celada.	23
	Vañes.	24
	Verzosilla.	25
	Villanueva de Henares.	26
	Barrueto.	27
	Nestar.	28
	Sálinas.	29
Quintanaluengos.	30	
Ligüerzana.	31	
Cervera.	1 y 2 Setiembre.	

Cobrador Francisco de Oelis.	Otero.	20
	Alba de los Cardaños.	21
	Santibañez de Resoba.	22
	Resoba.	23
	Polentinos.	24
	Lores.	25
	Herrerueta.	26
	Vergaño.	27
	Villarén.	28
	Valdegama.	29
Brañosera.	30	
S. Cebrían de Mudá.	31	
Mudá.	1 Setiembre	
S. Martín y Perapertú.	2	
Arbejal.	3	

*Partido de Palencia y Frechilla.*

Cobrador Bernardino Rojo. Auxiliar Pablo Rojo.	Sta. Cecilia.	17
	Revilla de Campos.	18
	Valoria del Alcor.	17
	Pedraza.	21
	Torrémormojon.	18 y 19
Cobrador Benito Calvo. Auxiliar Mariano Seco.	Becerril de Campos.	17, 18 y 19
	Villaumbrales.	21 y 22
	Baquerin.	23
	Mazariegos.	24
	Autilla del Pino.	17
Cobrador Lázaro Pariente.	Villamartin.	18
	Magaz.	19
	Baños.	20
	Villamuriel de Cerrato.	21 y 22
	Dueñas.	24, 25 y 26
Cobrador Guillermo Simon Auxiliar Urbano Simon.	Cardenosa.	19
	Villanueva del Rebollar.	20
	Cisneros.	21, 22, y 23
	Antonio Diaz.	19
	Recaudador interino Toribio Goraliza.	Guaza.
Cobrador Tomás García.	Abarca.	20
	Autillo de Campos.	21
	Perales.	17
	Villalobon.	18
	Fuentes de Valdepero.	19 y 20
Cobrador Tomás Pelaz.	Pozuelos.	17
	Villalga.	18
	Villalcañ.	19
	Villalcañal.	20
	Villada.	24, 25 y 26
Cobrador Abdon Ramos.	Boadilla de Rioseco.	22 y 23
	Belmonte.	19
	Castil de Vela.	21

*Partido de Carrion y Saldaña.*

Agente Urbano Olmedo. Auxiliar Juan Francisco Antolinez.	Carrion.	28, 29 y 30
	S. Mames de Campos.	27
	Bahillo.	20 y 21
	Robladillo.	22
	Villasabariego.	23
Cobrador Juan Francisco Antolinez.	Nogal de las Huertas.	24 y 25
	Calzada de los Molinos.	26
	Lomas.	20
	Arconada.	21
	Villalcazar de Sirga.	22 y 23
Cobrador Manuel de los Rios.	Villarmentero.	24
	Revenga.	25 y 26
	Poblacion de Campos.	27 y 28
	Requena.	29

Cobrador Policarpo Abril.	S. Llorente.	20
	Osornó.	21 y 22
	Osornillo.	23
	Villadiezma.	24
	Fuente-andrino.	25
Cobrador Francisco de Diego.	Abia de las Torres.	26
	Santillana.	27 y 28
	Las Cabañas.	29
	Caizadilla de la Cueva.	20
	Bustillo del Paramo.	21
Recaudador interino Casto Martinez.	Arvato de la Cueva.	22 y 23
	Villoldo.	24 y 25
	Villaluenga.	20
	S. Terbas.	21
	Pedrosa.	22
Cobrador Pedro Niño.	Moslares.	23
	Bustillo de la Vega.	24
	Villafraque.	25
	Membrillar.	26
	Velilla de Guardo.	20
Emilio Barba.	Guardo.	21 y 22
	Mantinos.	23
	Villalba de Guardo.	24
	Fresno del Río.	25
	Pino del Río.	26
Cobrador Baldomero Pascual. Auxiliar Marcial Ruiz.	Quintanilla de Onsoña.	28
	Gozon.	29
	La Serna.	30
	Congosto.	20
	Villanueva de Abajo.	21
Cobrador Esteban Rodriguez.	La Puebla de Valdabia.	22
	Ayuela.	23
	Tabanera de Valdabia.	24
	Valderrábano.	25
	Renedo.	26 y 27
Cobrador Esteban Rodriguez.	Arenillas.	28
	Villabastas.	29
	Villaelos.	30
	Villasila.	31
	Villanuño.	1 Setiembre.
Cobrador Esteban Rodriguez.	Bascones de Ojeda.	20
	Revilla de Collazos.	21
	Collazos.	22 y 23
	Sotobañado.	24 y 25
	Bárcena de Campos.	26
Cobrador Esteban Rodriguez.	Castriño Villavega.	27 y 28
	Villasarracino.	29 y 30
	Dehesa de Romanos.	20
	Olea.	21
	Paramo.	22 y 23
Cobrador Esteban Rodriguez.	Calahorra.	24 y 25
	San Cristobal.	26
	Olmos de Rio-Pisuerga.	27
	Ventosa.	28
	Herrera de Rio-Pisuerga.	29, 30 y 31

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar a todos los contribuyentes que por ningún concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan puesto que la posesión del recibo talonario es el único medio de justificar, satisficieron sus débitos por contribuciones.

Dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, que cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente segun el orden de antigüedad, he comunicado las ordenes oportunas a todos los dependientes de esta Delegacion para que por ningún concepto, en cumplimiento de lo acordado por la superioridad, admitan las del trimestre actual sin verificarlo de las anteriores.

Palencia 13 de Agosto de 1878.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Barredo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**IMPRENTA**

DE HIJOS DE GUTIERREZ,  
**Editores del Boletín oficial,**  
calle Mayor principal, números 52 y 54, piso bajo interior.

A LOS COBRADORES.  
Anuncios de recaudacion, papeletas de premio, oficinas de remision y toda clase de impresos para

el ramo, á precios muy económicos.

Se remiten francos de porte a vuelta de correo.

Se arrienda la caza de la dehesa titulada «Monte del Rey», jurisdiccion de Valdespina, propiedad de la Excm. Sra. D. Teresa F. de Velasco de Villalaz, las personas que deseen interesarse pueden dirigirse al apoderado Andrés Carriazo, en Dueñas, quien les enterará de las condiciones.